

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0067-2021
(10 de junio de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada, por esta Superintendencia mediante Resolución S.B. No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004;

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de las siguientes sucursales:

1. Sucursal Banco Azteca en Santiago, la cual se encuentra actualmente dentro de la tienda Elektra ubicada en la Avenida Central, Calle Séptima Norte, Zona Centro, frente a Banistmo de la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, hacia su nueva ubicación frente a la Terminal de Transporte de Veraguas, Planta Baja. Fecha de apertura: 10 de junio de 2021.
2. Sucursal Banco Azteca en Bugaba, la cual se encuentra actualmente dentro de la tienda Elektra ubicada en la Avenida Central y Calle Central, La Concepción, Bugaba, al lado de la Casa de Empeños Más Me Dan, hacia su nueva ubicación en la Planta Baja en la Avenida Primera Norte y Calle Segunda Oeste, La Concepción, Bugaba. Fecha de apertura: 12 de junio de 2021.
3. Sucursal Banco Azteca en David, la cual se encuentra actualmente dentro de la tienda Elektra ubicada en la Avenida F Norte, esquina con Calle Primera, antiguo Almacén Bambol, en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, hacia su nueva ubicación en la Plaza Oteima, Planta Baja, Calle D Norte y Avenida Primera Este. Fecha de apertura: 12 de junio de 2021.
4. Sucursal Banco Azteca en Penonomé, la cual se encuentra actualmente dentro de la tienda Elektra ubicada en la Calle Interamericana, Boulevard Penonomé, hacia su nueva ubicación en la Vía Panamericana, frente al Hospital Aquilino Tejeira, en el P.H. Plaza Los Naranjos, Local No. 11, ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé. Fecha de apertura: 7 de junio de 2021.

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** a trasladar las siguientes sucursales:

1. Sucursal Banco Azteca en Santiago, la cual se encuentra actualmente dentro de la tienda Elektra ubicada en la Avenida Central, Calle Séptima Norte, Zona Centro, frente a Banistmo de la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, hacia su nueva ubicación frente a la Terminal de Transporte de Veraguas, Planta Baja.

2. Sucursal Banco Azteca en Bugaba, la cual se encuentra actualmente dentro de la tienda Elektra ubicada en la Avenida Central y Calle Central, La Concepción, Bugaba, al lado de la Casa de Empeños Más Me Dan, hacia su nueva ubicación en la Planta Baja en la Avenida Primera Norte y Calle Segunda Oeste, La Concepción, Bugaba.
3. Sucursal Banco Azteca en David, la cual se encuentra actualmente dentro de la tienda Elektra ubicada en la Avenida F Norte, esquina con Calle Primera, antiguo Almacén Bambol, en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, hacia su nueva ubicación en la Plaza Oteima, Planta Baja, Calle D Norte y Avenida Primera Este.
4. Sucursal Banco Azteca en Penonomé, la cual se encuentra actualmente dentro de la tienda Elektra ubicada en la Calle Interamericana, Boulevard Penonomé, hacia su nueva ubicación en la Vía Panamericana, frente al Hospital Aquilino Tejeira, en el P.H. Plaza Los Naranjos, Local No. 11, ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo

/radyd